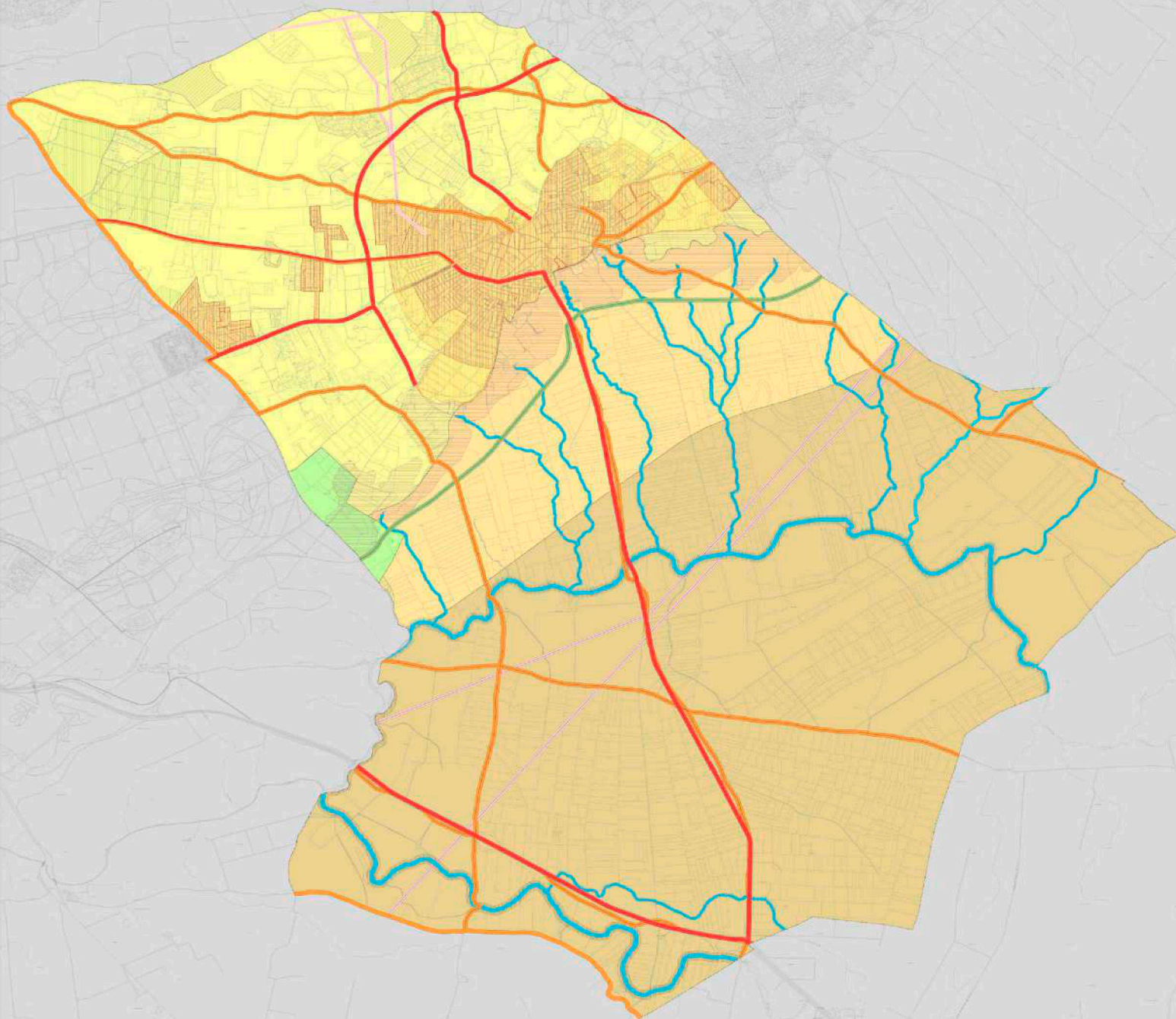


MAIRENA DEL ALCOR



3. RESOLUCIÓN DESLINDE VÍA PECUARIA CAÑADA DE MORÓN



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA





Comunicación
- S. M. (ISA)
- J. M.
TIMONER (PGOU)



FIRMA

Empty box for signature

Fecha: Sevilla, 03 abril de 2012
Ref.: nº de Expediente: VP @2927/2010
Asunto: Not. Resolución
Aprob. Deslinde.

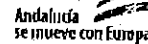
S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
	03 ABR 2012 7762
	Registro Auxiliar Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana Sevilla

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA
DEL ALCOR
PLAZA ANTONIO MAIRENA Nº 1
41510 MAIRENA DEL ALCOR-
SEVILLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR
SECRETARÍA
9 ABR 2012
M. L. M. 2983

Le comunico que la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente ha dictado Resolución de 03/04/2012 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Morón" en el tramo que va desde el Descansadero de Trujillo hasta el límite de término con Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra y en todo su recorrido, en el término municipal de Mairena del Alcor, en la provincia de Sevilla, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de 3 de abril de 2012, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Morón", en el tramo que va desde el Descansadero de Trujillo hasta el límite de término con Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra y en todo su recorrido, en el término municipal de Mairena del Alcor, en la provincia de Sevilla.



Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria "Cañada Real de Morón" en el tramo que va desde el Descansadero de Trujillo hasta el límite de término con Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra y en todo su recorrido, en el término municipal de Mairena del Alcor, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La vía pecuaria antes citada, fue clasificada en el municipio de Alcalá de Guadaíra, por la Orden Ministerial de 28 de enero de 1947 y en el municipio de Mairena del Alcor, mediante Orden Ministerial de 28 de octubre de 1961.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 5 de octubre de 2010 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria "Cañada Real de Morón" en el tramo que va desde el Descansadero de Trujillo hasta el límite de término con Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra y en todo su recorrido, en el término municipal de Mairena del Alcor, provincia de Sevilla. La citada vía pecuaria forma parte del denominado "Corredor verde del Guadaíra"

TERCERO.- Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 277 de fecha 30 de noviembre de 2010, se iniciaron el día 3 de febrero de 2011

CUARTO.- Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 248 de fecha 26 octubre de 2011.

QUINTO.- El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 19 de marzo de 2012.

Avda. de Manuel Surot nº 50
Tel (95) 50035 00 Fax (95) 50031 32
41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación: USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BARRAGAN LOZANO MONTSERRAT		FECHA	03/04/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 11
 USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j				



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

TERCERO.- La clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, "...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...", debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

CUARTO.- Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación:

A tal efecto, y en el municipio de Alcalá de Guadaíra, se ha definido para la referida vía pecuaria, una anchura legal de 75 metros y una anchura necesaria de 37,5 metros, la diferencia entre ambas constituye el terreno sobrante del dominio público pecuario.

En el municipio de Mairena del Alcor, una anchura de 75 metros.

No obstante, dado que la vía pecuaria transcurre por la división de ambos municipios, la anchura que le corresponde a cada uno de ellos es la mitad de la legalmente establecida.

QUINTO.- Durante la instrucción de procedimiento, más allá de cuestiones accesorias, se presentaron las siguientes alegaciones:


1.- D^a Dolores Guillén Carrión manifiesta disconformidad respecto al trazado de la vía pecuaria sobre terrenos de su finca.

Del examen de la documentación aportada por la interesada, se observa que al describir los linderos de su finca, se recoge la colindancia al Sur con la "Vereda de Morón", coincidente con el trazado de la vía pecuaria. De ello se desprende en todo caso, que su finca limita con la vía pecuaria y no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Es en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria. En este sentido se pronuncia entre otras, las Sentencias de 27 de mayo de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo y Sentencia de 14 de diciembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.- D. Miguel García-Donas López, en representación de D^a Concepción Díaz Rosa alega disconformidad con el trazado.

Avda. de Manuel Siurot nº 50
Tel (95) 500 35 00 Fax (95) 500 31 32
41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación: USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BARRAGAN LOZANO MONTSERRAT		FECHA	03/04/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 11
 USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j				



A este respecto cabe indicar que el trazado propuesto por la Administración se corresponde con las características definidas en el acto de clasificación aprobado y firme.

El interesado no aporta documentación para argüir sus pretensiones, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 217 de la LEC, es el reclamante el que debe justificar cumplidamente que el material probatorio en que se sustenta la administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contraestado objetivamente, tal como declara el Tribunal Supremo, en sentencia de 30 de septiembre de 2009.

3.- Un grupo de interesados, cuya identidad consta en el expediente administrativo de deslinde, han formulado alegaciones de contenido similar, por lo que se procede a una valoración conjunta de las unismas. Deslinde desajustado a las determinaciones del acto clasificatorio respecto a la anchura de la vía pecuaria. Prescripción adquisitiva. Nulidad de la Clasificación por falta de notificación a los interesados. Falta de notificación a los titulares registrales en el procedimiento de deslinde.

Respecto a la prescripción adquisitiva alegada, poner de manifiesto que se trata de simples manifestación, sin aportación de documentación alguna que las fundamente, por lo que resulta imposible realizar valoración sobre el derecho invocado.

En cuanto a la falta de notificación o vicios del acto de clasificación, indicar que el acto fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión, a la luz de la normativa actual. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009 y de 8 de julio de 2011.

Para la determinación de los interesados en el procedimiento de deslinde, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realizó una ardua investigación catastral, sin perjuicio de completar la citada investigación con la información disponible, que consta en el Registro de la Propiedad.

Un vez recibido el listado de interesados registrales se incluye en la base de datos de interesados del procedimiento administrativo de deslinde.


No obstante, la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el anuncio de Inicio de las operaciones materiales y el trámite de exposición pública, estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, Oficina Comarcal Agraria y Diputación Provincial, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Todo ello, con la finalidad de garantizar una amplia difusión del procedimiento administrativo.

4. D. José María Angulo Sánchez, en representación de PROCOANSA S.A., reclama se considere, la titularidad catastral de las que manifiesta ser fincas de su titularidad. Lo solicitado tendrá que ser objeto, de actuación por el organismo competente, en este caso la Gerencia Territorial de Catastro, de conformidad con lo establecido en el R.D. legislativo 1/2004 de la ley de Catastro Inmobiliario.

CONSIDERANDO que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de

Avda. de Manuel Siurot nº 50
Tel. (95) 500 35 00 Fax (95) 500 31 32
41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación: USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BARRAGAN LOZANO MONTSERRAT		FECHA	03/04/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 11
 USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j				

Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

VISTOS, la Propuesta favorable al Oeslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 2 de marzo de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de marzo de 2012.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de las vías pecuarias denominadas Cañada Real de Morón, en el tramo que va desde el Descansadero de Trujillo hasta el límite de término con Carmona, en el término municipal de Múrci de Guadaira y en todo su recorrido, en el término municipal de Mairena del Alcor", provincia de Sevilla, de con las siguientes características:

-Longitud: 6.506,18 metros.

-Anchura: 37,50 metros en Alcalá de Guadaira y 75 metros en el municipio de Mairena del Alcor. Al transcurrir coincidente con la divisoria entre ambos municipios, se deslinda la mitad de la anchura establecida por el acto de clasificación, respectivamente.

-Superficie Deslindada: 319.015,65 metros cuadrados.

DESCRIPCION REGISTRAL

La Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Morón", en el tramo que va desde el Descansadero de Trujillo hasta el límite de término con Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaira y en todo su recorrido, en el término municipal de Mairena del Alcor", provincia de Sevilla, de forma más o menos rectangular, con una orientación de Oeste a Este y con las siguientes linderos:


Descripción Registral:

- En su inicio: Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (municipio/poligono/parcela): (4/15/1), (4/15/9001) y (4/14/24).
- En su margen derecha: Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (municipio/poligono/parcela): con terrenos sobrantes vía pecuaria, (4/15/30), con terrenos sobrantes vía pecuaria, (4/15/9002) y con terrenos sobrantes vía pecuaria,
- En su margen izquierda: Linda con terrenos sobrantes vía pecuaria y con Vía Pecuaria Cañada Real de Morón en T.M. Mairena del Alcor
- En su final: Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (municipio/poligono/parcela): (4/16/15) y (58/16/74).



Avda. de Manuel Siurot nº 50
Tel. (95) 500 35 00 Fax (95) 500 31 32
41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación: USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BARRAGAN LOZANO MONTSERRAT		FECHA	03/04/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucla.es	USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 11
 USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j				



COORDENADAS U.T.M. EN EL HUSO 30

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	251896,15	4132687,81	11	251871,75	4132718,41
2D	251906,12	4132691,83	211	251892,11	4132726,61
			212	251902,42	4132729,14
			213	251913,02	4132728,69
3D	251929,47	4132687,46	31	251938,22	4132723,97
4D	251964,64	4132677,15	41	251974,75	4132713,26
5D	251986,83	4132671,22	51	251997,31	4132707,24
6D	252085,37	4132640,17	61	252092,85	4132677,13
7D	252142,48	4132634,79	71	252147,74	4132671,96
8D	252269,68	4132610,72	81	252272,55	4132648,34
9D	252383,12	4132614,67	91	252381,48	4132652,13
10D1	252457,15	4132618,55	101	252455,19	4132656,00
10D2	252467,41	4132620,55			
10D3	252476,72	4132625,30			
11D	252520,61	4132656,09	111	252503,22	4132689,69
12D	252602,39	4132685,33	121	252588,91	4132720,33
13D	252682,98	4132718,62	131	252669,14	4132753,48
14D	252769,81	4132751,74	141	252755,82	4132786,54
15D	252862,46	4132790,94	151	252849,26	4132826,08
16D	252933,20	4132814,28	161	252923,45	4132850,55
17D	252974,40	4132822,90	171	252969,01	4132860,08
18D	253067,81	4132830,54	181	253065,30	4132867,96
19D	253154,55	4132835,10	191	253157,42	4132872,81
20D	253250,28	4132815,25	201	253251,76	4132853,24
21D	253312,51	4132823,18	211	253310,99	4132860,79
22D	253391,78	4132819,52	221	253397,28	4132856,81
23D	253464,48	4132801,22	231	253469,57	4132838,61
24D	253604,27	4132797,83	241	253607,02	4132835,28
25D	253744,39	4132780,62	251	253751,92	4132817,48
26D1	253855,25	4132748,65	261	253865,64	4132784,68
26D2	253863,03	4132747,27			
26D3	253870,92	4132747,55			
27D	253921,72	4132754,77	271	253916,67	4132791,93
28D	253982,89	4132762,72	281	253980,26	4132800,20
29D	254062,32	4132763,59	291	254059,17	4132801,06
30D	254131,40	4132774,50	301	254128,12	4132811,95
31D	254203,40	4132775,79	3111	254202,11	4132813,27
			3112	254217,14	4132814,03
32D	254286,92	4132780,02			
33D	254406,86	4132797,49			
34D	254549,37	4132786,96			
35D	254588,89	4132773,61			
36D	254625,05	4132767,86			

Avda. de Manuel Siurot nº 50
Tel. (95) 500 35 00 Fax (95) 500 31 32
41071 SEVILLA


Código Seguro de verificación: US0rgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/serVIC5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	BARRAGAN LOZANO MONTSERRAT	FECHA	03/04/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es US0rgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j	PÁGINA	5 / 11
 US0rgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j			



37D	254715,19	4132730,50		
38D	254778,06	4132696,13		
39D	254831,24	4132679,96		
40D	255045,13	4132585,09		
41D	255078,38	4132566,36		
42D	255105,17	4132560,41		
43D	255160,31	4132538,55		
44D	255250,05	4132506,10		
45D	255252,40	4132505,32		
46D	255296,64	4132493,60		
47D	255335,81	4132472,42		
48D	255480,10	4132415,65		
49D	255520,10	4132404,02		
50D	255571,81	4132381,52		
51D	255615,16	4132373,17		
52D	255667,80	4132357,45		
53D	255745,09	4132352,64		
54D	255790,72	4132353,21		
55D	255862,03	4132357,77		
56D	255889,29	4132357,79		
57D	255943,29	4132355,17		
58D	255981,04	4132353,33		
59D	256006,23	4132352,11		
60D	256039,98	4132356,14		
61D	256061,44	4132354,75		
62D	256107,95	4132359,31		
63D	256151,11	4132352,68		
64D	256175,27	4132354,25		
65D1	256180,81	4132351,98		
65D2	256188,33	4132349,77		
65D3	256196,14	4132349,18		
66D	256306,50	4132352,36		
67D	256390,49	4132341,55		
68D	256462,47	4132342,08		
69D	256530,04	4132342,91		
70D	256556,18	4132349,79		
71D	256616,20	4132345,95		
72D	256647,59	4132349,43		
73D	256701,34	4132341,27		
74D	256737,36	4132324,43		
75D	256771,60	4132311,12		
76D1	256780,92	4132301,67		
76D2	256786,63	4132296,93		
76D3	256793,17	4132293,40		
77D	256862,52	4132264,44		
78D	256895,32	4132254,78		
79D	256916,59	4132239,97		



Avda. de Manuel Siurot nº 50
Tel. (95) 500 35 00 Fax (95) 500 31 32
41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación: USOrqs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntaandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica.				
FIRMADO POR	BARRAGAN LOZANO MONTSERRAT		FECHA	03/04/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	USOrqs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j	PÁGINA	6 / 11
 USOrqs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j				



80D	256995,63	4132202,57			
81D	257040,55	4132170,22			
82D	257140,27	4132109,16			
83D	257201,85	4132076,87			
84D	257246,19	4132047,53			
85D	257286,02	4132014,61			
86D1	257335,96	4131951,05			
86D2	257341,26	4131945,56			
86D3	257347,56	4131941,25			
87D	257359,36	4131934,85			
88D	257379,66	4131896,83			
89D	257410,78	4131847,43			
90D	257422,22	4131816,84			
91D	257450,70	4131753,81			
92D	257587,56	4131590,54			
93D	257616,91	4131565,55			
94D	257767,51	4131382,90			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE ESPACIOS NATURALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.


Fdo.: Rocío Espinosa de la Torre.
Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE VIAS PECUARIAS.

Fdo.: Montserrat Barragán Lozano

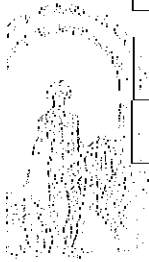
Avda. de Manuel Siurot nº 50
Tel. (95) 500 35 00 Fax (95) 500 31 32
41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación: USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BARRAGAN LOZANO MONTSERRAT		FECHA	03/04/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j	PÁGINA	7 / 11
 USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j				

LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION APROBACION DESLINDE V.P. "CAÑADA REAL DE MORON", T.T.M.M. ALCALA DE GUADAIRA Y MAIRENA DEL ALCOR, SEVILLA EXP VP @2927/2010

TITULAR	REF. CATASTRAL (MUN/POL/PARC)
DESCONOCIDO	4/35/9001
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	4/15/9001
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	4/14/9003
DESCONOCIDO	4/15/9002
ESCRIBANO IVISON JOSE MARIA	4/14/24
PACHOCHAPA SL	4/15/1
BULNES GUTIERREZ FRANCISCO	4/14/31
CARRION MELLAO MARIA NATIVIDAD	4/15/25
GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS Y RODRIGUEZ SANABRIA MARIA TERESA	4/14/23
MELLADO CASTRO ROSARIO	4/15/26
BULNES FERNANDEZ MARIA JOSE	4/14/22
GUTIERREZ GARCIA BLANCA Y JOAQUIN, GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS Y JIMENEZ OLIVEROS M AMPARO	4/15/111
GUTIERREZ GARCIA JOAQUIN Y PEREZ SANTIQUOSA M DEL PILAR	4/14/21
GARCIA BONO BLANCA (HEREDEROS DE), GUTIERREZ GARCIA BLANCA Y JOAQUIN	4/15/30
GARCIA BONO BLANCA (HEREDEROS DE), GUTIERREZ GARCIA BLANCA Y JOAQUIN	4/14/20
AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA	4/15/9003
AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA	4/14/9007



Avda. de Manuel Siurot nº 50
Tel. (95) 500 35 00 Fax (95) 500 31 32
41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación: USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/ser/c5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BARRAGAN LOZANO MONTSERRAT	FECHA	03/04/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	8 / 11
 USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j			

AGROPECUARIA JUAN GUARIN SA	4/15/31
AGROPECUARIA JUAN GUARIN SA	4/14/19
GARCIA ARAUJO ANA MARIA LUISA	4/15/32
DESCONOCIDO	4/14/9006
GARCIA ARAUJO ANA MARIA LUISA	4/15/108
HERNANDEZ RODRIGUEZ DOMINGO LUIS	4/14/13
DESCONOCIDO	4/15/9011
ARAUJO ROSA MARIA AGUILA	4/14/12
ROSA DE LA FUENTE MARIA PODER (HEREDEROS DE)	4/15/99
GUILLEN SANCHEZ IRENE (HEREDEROS DE)	58/16/2
GUILLEN SANCHEZ ISABEL (HEREDEROS DE)	58/16/2
GUILLEN SANCHEZ JOSE (HEREDEROS DE)	58/16/2
GUILLEN SANCHEZ MARIA (HEREDEROS DE)	58/16/2
ROSA DE LA FUENTE TRINIDAD (HEREDEROS DE)	4/15/98
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	58/16/9001
GUTIERREZ ROMERO FRANCISCO	4/15/37
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	58/16/9005
GONZALEZ MARCOS MANUEL (HEREDEROS DE)	4/15/97
GUILLEN SANCHEZ IRENE (HEREDEROS DE)	58/16/3
GUILLEN SANCHEZ ISABEL (HEREDEROS DE)	58/16/3
GUILLEN SANCHEZ JOSE (HEREDEROS DE)	58/16/3

Avda. de Manuel Siurot nº 50
Tel. (95) 500 35 00 Fax (95) 500 31 32
41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación: USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servicios/verifirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BARRAGAN LOZANO MONTSERRAT		FECHA	03/04/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j	PÁGINA	9 / 11
 USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j				

GUILLEN SANCHEZ MARIA (HEREDEROS DE)	58/16/3
DESCONOCIDO	4/15/9009
GARCIA GALOCHA JOSE	58/16/43
DESCONOCIDO	4/16/9001
GUILLEN CARRION ISIDORO (HEREDEROS DE)	58/16/42
GONZALEZ MARCOS MANUEL (HEREDEROS DE)	4/16/1
ARIAS ALLENDE MARIA ROSARIO DE LA PAZ	58/16/41
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANGULO SANCHEZ SA	4/16/13
GUILLEN CARRION ENRIQUE (HEREDEROS DE)	58/16/40
DESCONOCIDO	4/16/9008
ARIAS CARRION ASUNCION	58/16/39
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANGULO SANCHEZ SA	4/16/15
GUILLEN CARRION DOLORES	58/16/38
ENDESA DISTRIBUCIÓN	S/R
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	58/16/9004
ENDESA DISTRIBUCIÓN	S/R
MARIN NUÑEZ JOSE (HEREDEROS DE)	58/16/37
DESCONOCIDO	S/R
DOMINGUEZ ANTUNEZ ANTONIO	58/16/75
DOMINGUEZ ANTUNEZ JOSE	58/16/15
SANCHEZ NAVARRO DOLORES	58/16/36



Avda. de Manuel Siurot nº 50
Tel. (95) 500 35 00 Fax (95) 500 31 32
41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación: USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	BARRAGAN LOZANO MONTSERRAT	FECHA	03/04/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucla.es	PÁGINA	10 / 11
 USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j			



SOSA NAVARRO JOSE	58/16/77
SOSA NAVARRO JUAN	58/16/53
JIMENEZ JIMENEZ VALLEJO AGUSTIN	58/16/35
MELLADO SANCHEZ ANTONIO (HEREOEROS DE)	58/16/34
MELLADO SANCHEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	58/16/33
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	58/16/9006
MELLADO SANCHEZ DOLORES	58/16/74
MELLADO SANCHEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	58/16/73
DESCONOCIOO	S/R

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE VIAS PECUARIAS.

Fdo.: Monserrat Barragán Lozano

Avda. de Manuel Siuroi nº 50
Tel. (95) 500 35 00 Fax (95) 500 31 32
41071 SEVILLA

Código Seguro de verificación: USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j. Permíte la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BARRAGAN LOZANO MONTSERRAT		FECHA	03/04/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junte-andalucia.es	USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j	PÁGINA	11 / 11
 USOrgs3HbPTGetIcBo+PoDJLYdAU3n8j				